



RESOLUCIÓN EXENTA N° 5813 /2023

MAT: Instruye dar inicio al Procedimiento de Invalidación de proceso de selección público para proveer el empleo de Director Regional de la Región del Maule PSP 254/2023.

FECHA: 4 de diciembre de 2023

VISTOS:

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; las facultades que me confiere el decreto con fuerza de ley N°995, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 07 de Agosto de 2023, que aprobó el nombramiento del Director General, reducida a escritura pública con fecha 07 de septiembre de 2023 ante la Notario Público de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares; lo previsto por la Ley N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto por la Ley N°19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M. es un servicio público descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos económicos para hacerlo. Asimismo, se proporcionan los medios para que los egresados y licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales puedan realizar su práctica profesional, para optar al título profesional de Abogado.

2° Que, para el cumplimiento de sus fines, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana cuenta con diversos Centros de Atención Jurídico y Social, en las regiones Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule y de Magallanes y la Antártica Chilena. En en el mismo sentido, para efectos administrativos se cuentan con diversas Direcciones Regionales, en las Regiones Metropolitana, del Libertador General Bernardo O´Higgins, Maule, y de Magallanes y la Antártica Chilena.

3° Que, con el objeto de proveer el empleo de Director Regional de la Región del Maule, y a fin de garantizar la continuidad del servicio, se convocó a diversos procesos de selección de empleos, siendo el último el correspondiente al código PSP 254/2023.

4° Que, el referido proceso de selección, fue desarrollado con el Código PSP254/2023, según consta en las bases del proceso, las cuales fueron puestas a disposición de los interesados mediante la publicación respectiva en la página institucional y en la página del portal www.empleospublicos.cl

5° Que, mediante Resolución Exenta N° 5667 de 2023 se procede a declarar desierto el referido proceso de selección.

6° Que, conforme consta tanto de consultas realizadas por interesados de forma verbal, como presentación realizada por la Asociación de Funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, por intermedio de su dirigente Zulema Diaz Castro, con fecha 04 de Diciembre de 2023, mediante correo electrónico, se advirtió acerca de una serie de dudas respecto a la objetividad de las preguntas realizadas durante el proceso de entrevistas de apreciación global, que pudieren afectar la igualdad



de condiciones para el ingreso a la administración, el principio de objetividad y la no discriminación.

7° Que, desde este punto de vista y teniendo presente el reclamo realizado y con la finalidad de brindar la adecuada transparencia, objetividad e imparcialidad de los procesos de selección:

RESUELVO:

1° INÍCIESE el proceso de invalidación del Procedimiento Público de Selección código PSP 254-2023 declarado desierto mediante Resolución Exenta N°5667 de 2023, para proveer el empleo de Director Regional del Maule, en conformidad a lo señalado en el Artículo 53 de la Ley N°19.880, que establece el requisito de la audiencia previa para la invalidación de los actos administrativos.

2° PUBLÍCASE la presente resolución en la página web de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana **y NOTIFIQUESE** a los interesados en la forma prevista por el Artículo 46 de la Ley N°19.880 para dar cumplimiento al requisito de la audiencia previa.

3°DESÍGNASE, como casilla de recepción de sugerencias, reclamaciones, impugnaciones y otros que sean pertinentes en relación al proceso de invalidación que se inicia, el correo electrónico overgara@cajmetro.cl estableciéndose para tal efecto el plazo de 5 días hábiles del Artículo 25 de la Ley N° 19.880 contados desde la comunicación o notificación del presente acto administrativo.

NUMÉRESE, PUBLÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE

**RODRIGO MORA ORTEGA
DIRECTOR GENERAL
CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.**

ORVM

1. Departamento Jurídico
2. Archivo D.G.
3. Departamento de Recursos Humanos
DJ 183-2018